

El Sr. Juan de Miguel perez para ende alli yr a la
 masonera, quedando a la otra parte hacienda de Sr. Dho
 Miguel Perez, parte Jurisdiccion con Murcia y Espinosa
 Do = dicele posesion por Sr. Dho. Senor Juez a Don Juan
 Rodemar En nombre del Sr. Senor Marques, aceptola y
 En Senal della Separo al Ccedador, y los al Caldes Dho,
 En nombre del Sr. Marques la apreñdieron = apelo
 la Ciudad de Murcia y protesto agraviado por el Sr.
 nombre del Sr. Miguel Perez de auerse puesto nuevo
 mason y auer alterado la masonera antigua y lo
 pidieron por testimonio, testigos los dho. y lo firmaron de
 que doy fee, Don Gaspar alvarez de Aragon, Don Juan
 Rodemar, Anterni y Diego Lopez de Salazar

Pregonero = Diego ym continenti En Sr. Dho. Sr. Dho. prego
 nero pregonero el auto por su merced porbeysdo en alta
 voz y con trompeta testigos los dho. de que doy fee, ym
 go Lopez

Peticion = Juan gonzalez En nombre del Sr. Miguel perez residido
 en la Ciudad de Murcia y en virtud de su poder y
 presente en forma su abitur a Dna. merced ma.
 Jurisdiccion de la que en este caso por derecho le compete y
 esta de Gloriosa se contiene repetida en todos los autos
 que hiere de serento de palabra como mejor a lugar
 = digo que amocio del Sr. parte a benido que Dna.